



DECRETO EXENTO N° 441
Retiro, 07 de Febrero de 2024

VISTOS:

- 1.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La ley 19886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Decreto Exento N°3.538 del 14/12/2023 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024.
- 4.- Las Bases Administrativas; Especificaciones Técnicas; Anexos; Antecedentes del llamado a Licitación denominado “Mejoramiento Edificio Consistorial Municipalidad De Retiro.
- 5.- Decreto Exento N°308 del 24/01/2024 aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, y otros antecedentes de la propuesta para el proyecto “Mejoramiento Edificio Consistorial Municipalidad De Retiro”.
- 6.- Decreto Exento N°422 de fecha 05.02.2024 designa comisión de evaluación de las ofertas.
- 7.- Los Antecedentes presentados por el proponente que presento oferta a la licitación.
- 8.- El informe Técnico de Evaluación de Propuestas de fecha 05.02.2024
- 9.- Certificado de disponibilidad presupuestaria.
- 10.- Decreto Exento N°439 de fecha 06.02.2024 que adjudica la propuesta pública “Mejoramiento Edificio Consistorial Municipalidad De Retiro” ID N° 4511-3-LE24

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Municipalidad mediante Decreto Exento N°439 de fecha 06/02/2024 adjudica la propuesta pública “Mejoramiento Edificio Consistorial Municipalidad De Retiro” ID N° 4511-3-LE24, encontrándose en proceso de firma de contrato para posteriormente entregar el terreno.
- 2.- Que, las Bases Administrativas que sustentan los llamados a licitación mencionados en el considerando anterior coinciden en la redacción del apartado titulado “Entrega de Terreno” existiendo una incoherencia en dicho texto referido al momento o plazo máximo en que debe realizarse la referida entrega de terreno de la obra.
- 3.- Que, dicha incoherencia radica en que el texto del referido apartado “Entrega de Terreno” comienza diciendo “Totalmente tramitado el Decreto que aprueba el contrato, éste será puesta en conocimiento del adjudicatario y de la DOM quien designará un Inspector Técnico de Obras que efectuará la fiscalización de la ejecución de las obras y coordinará con el contratista la fecha en que se procederá a la Entrega de Terreno, en todo caso, la entrega deberá ser como máximo dentro de los 1 días hábiles siguientes a la firma del contrato”.
- 4.- Que, el artículo 62 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que “en cualquier momento, la autoridad administrativas que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”. Por tanto:

DECRETO:

- 1.- **ACLÁRESE y CORRÍJASE**, el apartado “Entrega de Terreno” de las Bases Administrativas del llamado a licitación pública “Mejoramiento Edificio Consistorial Municipalidad De Retiro” ID N°4511-3-LE24 aprobados a través de Decretos Exentos N°308 de fecha 24.01.2024 de la siguiente forma:

Donde dice: “Totalmente tramitado el Decreto que aprueba el contrato, éste será puesto en conocimiento del adjudicatario y de la DOM quien designará un Inspector Técnico de Obras que efectuará la fiscalización de la ejecución de las obras y coordinará con el contratista la fecha en que se procederá a la Entrega de Terreno, en todo caso, la entrega deberá ser como máximo dentro de 1 días hábil siguientes a la firma del contrato”

Debe decir: "Una vez firmado el contrato y totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba, éstos serán puestos en conocimiento del adjudicatario y de la DOM, quien designará un Inspector Técnico de Obras que efectuará la fiscalización de la ejecución de las mismas y coordinará con el contratista la fecha en que se procederá a la Entrega de Terreno y la recepción de los antecedentes pertinentes a dicho acto, en todo caso, la Entrega de Terreno deberá realizarse dentro de 1 día hábil siguiente a la fecha de recepción, por parte de la DOM, del respectivo contrato y del decreto que lo aprueba".

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE y CÚMPLASE



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE



LORENA SOTO LEIVA
DIRECTORA DE SECPLAN (S)



BRYAN FUENTES ALEGRÍA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

ALICIA IBÁÑEZ MONTECINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RRP/AIM/BFA/LSL/lsl

DISTRIBUCIÓN

- SECMUN, DOM, SECPLAN (2), Carpeta de licitación